



---

## Marcas inconfudibles

La sentencia que es objeto de este recurso de casación, TSJ de Madrid desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Elida Gibbs, S.A." contra las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas antes reseñadas en cuya virtud fue inscrita la marca internacional "Axeline" para amparar productos de la clase 5º del Nomenclátor, concretamente "productos químicos, farmacéuticos, de veterinaria, desinfectantes, sueros y vacunas". A la inscripción de la marca "Axeline", solicitada por la empresa "Syntex Pharm AG", se había opuesto la sociedad "Elida Gibbs S.A." en cuanto titular de la marca "Axe", que ampara productos de la clase 3º del Nomenclátor (dentífricos, lociones capilares, etc.). El rechazo de su oposición, tanto en vía administrativa como en la jurisdiccional de instancia, motiva el presente recurso de casación.

El TS no ha lugar al recurso de casación interpuesto puesto que el artículo. 12, 1 a) Ley 32/1988 prohíbe registrar como marcas **los signos o medios que por su identidad o semejanza fonética, gráfica o conceptual con una marca anteriormente solicitada o registrada para designar productos o servicios idénticos o similares puedan inducir a confusión en el mercado o generar ...**